

Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario, martes, 16 de julio de 2024, para tratar la Orden que regula REDES y las Instrucciones de FP a distancia y normas de aplicación en los centros que imparten FP presencial

Anuncios Urgentes

- **FP dual:** Coordinador dual para ciclos que empezaron en 2023/2024, **5 periodos** lectivos semanales . Coordinador dual para ciclos que empezaron en 2022/2023, **2 periodos** lectivos semanales. A partir del curso 2025/2026 desaparece el coordinador y aparece la figura del **tutor dual**. Profesorado que imparta docencia en módulos dualizados se le asigna **1 periodo complementario** semanal para la coordinación
- La Administración está elaborando el cupo y en **septiembre u octubre** nos informarán de las especialidades que se convocarán para las **oposiciones** el próximo año.
- No hay fecha definitiva para el proceso de baremo definitivo y nombramiento de **catedráticos**.
- **Los Programas Conectados, Initia y Proa Plus** se ofertan al inicio de curso, porque no han tenido la comunicación presupuestaria favorable hasta el 10 de julio. **Transita** no hay financiación de momento.
- **Baremo definitivo de interinos** saldrá el **24 de julio**. La **fase de prácticas** de los futuros funcionarios en prácticas para este concurso oposición de estabilización será reducida porque ha de **estar resuelto a día 31 de diciembre de 2024**

Resumen de la Mesa Sectorial de martes, 16 de julio de 2024:

Por la Administración:

- D. David Moreno Rego, Director General de Personal Docente.
- D. Pedro Pérez Durán, Director General de FP, Innovación e Inclusión.
- Dña. Ana Cobos , Jefa de Servicio de Innovación
- D. Abraham Rodríguez Cano Jefe de Servicio de FP a distancia
- D. Juan Pablo Cacereño Jefe de FP presencial
- Secretaria de actas.

Representantes de UGT SP y resto de organizaciones sindicales.

Orden del día:

- Punto uno: Aprobación, si procede, de las actas de la Mesa Sectorial de Personal Docente de fecha 18 de junio de 2024 y 28 de junio de 2024.
- Punto dos: ORDEN de X de X de 2024 de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, por la que se establece la convocatoria para la incorporación de centros educativos sostenidos con fondos públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible.
- Punto tres: INSTRUCCIÓN X/2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, de organización y funcionamiento de Formación Profesional a Distancia.
- Punto cuatro: INSTRUCCIÓN NO XX/2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se dictan normas para su aplicación en los Centros Docentes que imparten Formación Profesional en el Sistema Educativo en régimen presencial durante el curso académico 2024-2025.
- Punto cinco: Ruegos y Preguntas.

Punto uno: Aprobación, si procede, de las actas de la Mesa Sectorial de Personal Docente de fecha 18 de junio y 24 de junio de 2024.

Trasladan una petición sobre la zonificación.

Respuesta del JSSP: la zonificación y el criterio de que haya al menos una población grande es lo que nos garantiza que las zonas rurales sean cubiertas igual que las grandes poblaciones. No se me ocurre una forma de distribución diferente a la actual.

Hemos pensado que quizás para la adjudicación inicial, sería interesante que no hubiera zonas. Lo estamos estudiando, debemos incluirlo en el Decreto de interinos y además comprobar que el soporte técnico admite esta opción.

Solicitamos una modificación del texto en la línea de lo verbalizado en la Mesa Sectorial, sustituyendo “*hemos pensado*”, que indica una situación casual, por “*para dar respuesta a esta petición*”, tal y como fue la intención en el debate y cómo se llegó a reconocer.

No se acepta el cambio de UGT, porque es lo que contestó literalmente la Administración.

Punto dos: ORDEN de X de X de 2024 de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, por la que se establece la convocatoria para la incorporación de centros educativos sostenidos con fondos públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible.

UGT quiere expresar su descontento con la publicación tardía del borrador de la Orden. El año pasado fue publicada el pasado 19 de abril de 2023, cuando todavía el profesorado estaba en el centro. ¿Cuándo se va a publicar? ¿Qué centros van a participar en desarrollar sus proyectos de Redes de innovación y de Formación sostenible cuando la mayoría del profesorado está en periodo vacacional? Desde UGT consideramos que se debería publicar esta Orden en septiembre para que puedan participar más centros en estos proyectos de innovación.

Pedro Pérez nos explica que el objetivo de esta orden es incorporar a más centros a REDES. Toma la palabra Ana Cobos, nos dice que la orden se va publicar en septiembre para que puedan participar los centros que lo crean oportuno.

Artículo 25. Acreditación del profesorado participante.

1. Los Centros de Profesores y de Recursos reconocerán con un número de créditos comprendido entre 1 y 3, en la modalidad de proyectos de innovación educativa, al profesorado participante en el desarrollo del Proyecto de Redes a lo largo del curso escolar, siempre que dicha participación no se, para certifique por otro medio y sin

perjuicio de las certificaciones que por otras acciones formativas expidan los Centros de Profesores y Recursos. Asimismo, el número de créditos de innovación educativa para las personas responsables de la coordinación de cada modalidad estará comprendido entre 1 y 4.

UGT solicita que se reconozca un mayor número de créditos entre 1 y 4 en la modalidad de innovación educativa al profesorado participante y entre 1 y 5 a las personas responsables de la coordinación.

La Administración no acepta nuestra propuesta de aumentar los créditos de innovación educativa.

Según la normativa vigente en su artículo 28, sólo pueden reconocerse créditos de innovación a los participantes en una de las Redes. Ante la inminente publicación de la nueva convocatoria para la participación de los centros educativos en las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible, considero esencial lo siguiente:

Dadas las amplias funciones asignadas al responsable de la coordinación de redes de innovación, especialmente a la Presidencia de la Comisión de Redes, tal como se detalla en el artículo 20 del Decreto anterior, donde se subrayan responsabilidades como:

Coordinar la elaboración y puesta en marcha del Proyecto de Redes, siendo responsable de su presentación, contenido y desarrollo, así como para su inclusión en la Programación General Anual.

Coordinar y elaborar el informe de evaluación anual y la memoria final, así como asumir la responsabilidad de su presentación y contenido en la plataforma educativa que se determine.

Elevar a la Comisión de Redes del centro la propuesta motivada de solicitud de participación de entidades sin ánimo de lucro y/o agentes externos relacionados con la red del centro, además de gestionar posibles líneas de colaboración.

Es de vital importancia reconocer créditos de innovación y formación por la labor desarrollada durante todo el curso. Asimismo, **se deben conceder créditos de innovación en función de las Redes de Innovación en las que se participe, dado**

que las actividades y el trabajo realizado son completamente diferentes para cada una de ellas y requieren un esfuerzo y dedicación significativos.

No se acepta. Ana Cobos nos explica que es muy complejo que una misma persona coordine dos REDES, sino que en un mismo centro deberán ser coordinadores diferentes personas

La Administración nos dice que las acreditaciones serán en función de los logros conseguidos, por ello, no siguen una asignación fija. Aunque se consultará al gabinete jurídico porque el artículo 28.1 del Decreto 12/2020 dice que debe establecerse un número concreto de horas, no un rango. UGT ha solicitado una rúbrica en la orden y cabe la posibilidad de que en función del logro conseguido se le asigne un número concreto de créditos, así el profesor sabrá cuántos créditos se le asigna a este programa. Nos explican que no se pueden incrementar las horas todo lo que queramos porque presupuestariamente es insostenible.

Punto tres INSTRUCCIÓN X/2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, de organización y funcionamiento de Formación Profesional a Distancia.

UGT SP insiste en la urgencia de dotar a todos los centros —no sólo a aquellos donde se implanten nuevos ciclos— con el presupuesto necesario para abordar la mejora de las deficiencias en equipamiento e instalaciones. La falta de recursos repercute en la seguridad en los centros, así como en su capacidad de adaptarse a los avances del mundo laboral, afecta a los ciclos ofertados y a la posibilidad de ofertar nuevos ciclos que van regulándose. Urge también la evaluación de los protocolos de seguridad en los centros de FP y que se ofrezca formación al profesorado

La administración nos responde que los gastos de funcionamiento son los que hay y los recursos son limitados.

UGT SP considera que es fundamental el diagnóstico de una modalidad que ya lleva implantada los años suficientes para tener datos relevantes y poder hacer una valoración antes de proseguir con su expansión.

Aprox. 50% de estudiantes a distancia no son extremeños, el alumnado realiza desplazamientos largos desde sus lugares de residencia para realizar las pruebas presenciales. Nuestro plan de estudios actual ofrece conciliación al alumnado extremeño y también al de cualquier otra comunidad, el que ahora se debate no. ¿Cómo se van a adaptar los impedimentos al alumnado de otra comunidad autónoma?

Nos dice el Jefe de Servicio que viene recogido en la instrucción una forma flexible para poder adquirir las competencias de la parte dual sin que el alumno tenga que desplazarse. El centro podrá proponer un plan de formación con resultados de aprendizaje que puedan realizarse a distancia. Asimismo, previa solicitud, la Delegación Provincial correspondiente podrá autorizar la obtención de estos resultados en el propio centro educativo, “bajo la supervisión de un profesional que cumpla la función de tutor o tutora de empresa, que responda a un perfil ajustada los resultados de aprendizaje previstos y que no forme parte del equipo docente de la oferta formativa de que se trata”, de acuerdo con lo recogido en el artículo 152 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Tercera. Oferta educativa.

1. La ratio establecida de puestos escolares para cada uno de los grupos de ciclos formativos o cursos de especialización será la siguiente:

a. De 60 puestos para el alumnado en la modalidad semipresencial.

b. En la modalidad on-line, 80 puestos en los ciclos formativos y 40 en los cursos de especialización.

UGT SP considera excesivo el número máximo de alumnos y que 50, 60 y 30 sería lo aceptable. Este elevado número de alumnos hace que las horas para tutorías, gestión y coordinación sean insuficientes. Se deben mejorar las condiciones laborales del profesorado de esta modalidad si quieren que más profesores participen.

La respuesta de la Administración es que no se puede modificar, porque según sus estudios, se quedarían muchos alumnos fuera de estas enseñanzas.

Novena. Materiales didácticos.

1. Para facilitar el desarrollo de estas enseñanzas a distancia, la Consejería competente podrá poner a disposición del profesorado materiales didácticos de apoyo a la docencia y al aprendizaje, específicamente elaborados bajo una licencia abierta que permita su reutilización, adaptación y redifusión para el resto

de la comunidad educativa y su uso como recurso de autoaprendizaje por parte de la ciudadanía.

Solicitamos un cambio en la redacción: “la Consejería competente **pondrá** a disposición del profesorado materiales didácticos de apoyo a la docencia y al aprendizaje”

No se acepta. Nos explican que se da la opción de utilizar material de la Consejería, el profesor también podrá utilizar material propio y si lo cede se le acreditará con créditos de innovación o una combinación de ambos. De ahí la redacción de “podrá poner a disposición”

3. No obstante lo anterior, el docente comprobará y, en su caso, **actualizará los materiales puestos a su disposición**, para el cumplimiento del currículo vigente, teniendo en cuenta que debe:

- a. Respetar la estructura del curso y mantener la coherencia en la presentación de los contenidos y las actividades.
- b. No eliminar ningún material o recurso que haya sido proporcionado originalmente en la plataforma del curso.
- c. Introducir contenidos acordes con la programación y el currículo de la materia.

UGT SP entiende que los contenidos facilitados han de cumplir con la normativa vigente. *Nos responde que el Ministerio no siempre dota de material actualizado y por ello dentro de la autonomía del docente puede hacer las actualizaciones que crea oportunas.*

Décima. Contenido y publicación de las programaciones didácticas.

1.a “En el caso de la educación secundaria obligatoria, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación para el primer ciclo y para cada uno de los cursos del segundo ciclo.

1.b En el caso del bachillerato y de los ciclos formativos, los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación para cada curso.

No entendemos la mención a estos cursos, *viene en la normativa*

Undécima. Profesorado.

1. El reparto de los diferentes módulos, cursos y grupos entre el profesorado de estas enseñanzas se realizará en igualdad de condiciones respetando, en todo caso, la elección por turnos, la atribución docente para cada especialidad del profesorado de conformidad con la normativa vigente ~~(y en función de si cuentan o no con formación específica para atender esta modalidad de enseñanza)~~. Se elimina este párrafo

Décima cuarta. Jefatura de estudios adjunta.

¿Desaparecen los coordinadores/as? En el borrador no se cita la desaparición de esta figura. Son el NEXO entre el curso y Jefatura de Estudios, también entre el grupo docente, para la administración y organización del ciclo formativo. También son elemento de transmisión de información con el Servicio de Enseñanza de Personas Adultas y a Distancia, así como interlocutores globales con la empresa NOVIS para la mejora de la plataforma Avanza.

UGT SP solicita que se aclare este tema y se mantenga la coordinación.

Explicación de la Administración, el coordinador tenía tres horas de reducción con la aparición del jefe de estudios adjunto que asume esta función, tiene más horas de reducción y se dedica sólo a la formación a distancia, con competencias de coordinación.

Décima quinta. Calendario del curso escolar.

Solicitamos, por lo transmitido por el colectivo docente, que se mantenga la convocatoria de septiembre por las características de esta formación.

Si los alumnos deciden examinarse de algunos módulos en convocatoria extraordinaria y hay que corregir todas las actividades que deben hacer en el mes de julio, pueden enviarlas a finales de julio, no teniendo el profesor tiempo suficiente para corregir todo y tenerlo todo en orden para poder examinarlos en septiembre, por eso sería necesario poner una fecha concreta de entrega de las actividades.

Esta fecha la puede concretar el docente

Décima novena. Organización de las tutorías colectivas e individuales en modalidad semipresencial.

La plataforma Avanza no permite conexión para videoconferencia desde algunos centros docentes. Es por ello que parte del profesorado se conecta desde casa, fuera de

su horario lectivo, con otra herramienta que no es Avanza, para poder realizar alguna videoconferencia.

Se permite que pueda haber una plataforma diferente para las videollamadas, de hecho deberían hacerse siempre dentro del horario lectivo y nunca desde casa.

III. EVALUACIÓN

b. Una sesión de evaluación de seguimiento por cada trimestre, para orientar al alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje, adoptar las decisiones que ayuden a superar las posibles dificultades encontradas y sobre la pertinencia de desarrollar la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

Esta evaluación genera muchas dudas:

¿Es presencial?

¿Es obligatoria?

¿Los centros educativos van a tener recursos para desarrollarla?

Entendemos que podría ser una importante dificultad para el alumnado a distancia.

La administración nos comenta que se trata de una recomendación no es una obligación al igual que las prácticas presenciales y las reuniones son del equipo educativo.

Vigésima octava. Tipos de régimen de oferta.

1. Todos los ciclos formativos o cursos de especialización se realizarán con carácter dual, en régimen general o intensivo, de acuerdo con lo recogido en el artículo 65 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo.

UGT SP entiende, tal y como está redactado el presente documento, que la realización de las prácticas de forma dual en la formación de FP a distancia impedirá al actual alumnado participar y finalizar sus estudios.

Solicitamos a la Administración que viendo el éxito que estos ciclos tienen en la actualidad, no se modifique el sistema de realización de prácticas y se evite la dualización.

Desde UGT-SP entendemos que el sistema de formación profesional a distancia con el modelo actual ha sido un modelo de éxito, consiguiendo unas muy altas tasas de alumnado y llegando a unos niveles de excelencia en la enseñanza. Creemos que por

todo lo aportado anteriormente, el nuevo sistema que se plantea por la administración pone en riesgo algunos de los puntos fundamentales de éxito de estos programas.

Pedro Pérez nos dice que este curso ha sido muy complejo para la Formación Profesional, por poner en marcha el nuevo marco normativo sobre todo abanderado por la dualización de éstas enseñanzas, nos pide flexibilidad debido a esta complejidad. La dualización implica un desembolso de dinero enorme y no hay un incremento de presupuestos. El decreto cambia el plan de estudios de la modalidad virtual. El alumno antiguo se adhiere a hacer pruebas sin seguimiento del docente y los de la nueva normativa tienen seguimiento del docente. De entre estas dos opciones debe elegir el alumno a la hora de hacer la matrícula. Este nuevo sistema es más flexible y les permite titular y se comprometen a explicarlo al inicio de curso a los docentes de forma detallada.

Punto cuatro: INSTRUCCIÓN NO XX/2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se dictan normas para su aplicación en los Centros Docentes que imparten Formación Profesional en el Sistema Educativo en régimen presencial durante el curso académico 2024-2025.

UGT no ha realizado aportaciones de este punto de la Instrucción porque no nos ha llegado a tiempo el borrador por cuestiones técnicas.

Punto Cuatro: Ruegos y preguntas.

- Solicitamos a la administración que se pueda realizar un tutorial explicativo de la petición de inicio de curso. *Se estudiará para futuras peticiones, pues ya está finalizado el proceso.*
- Tras los resultados del presente proceso de oposiciones, es evidente que se cubrirán en su totalidad o casi en su totalidad las plazas ofertadas. UGT SP solicita formalmente los datos de las tasas de interinidad resultantes y la intención de la Administración respecto a la convocatoria de oposiciones en 2025.

- *Responde la Administración que las tasas estructurales, en Secundaria está en torno al 7%, en Primaria 0%, EOI 7% , Conservatorio 21 % y Profesores Especialistas Singulares el 13%.*
- UGT SP solicita que en la petición de destinos de inicio de curso se puedan solicitar poblaciones ajenas a la zonificación sin incurrir en penalizaciones por vacantes obligatorias en zonas no contempladas.
La Administración nos dice que se estudiará y se plantea hacer una revisión del Decreto de interinos para mejorar sus deficiencias.